

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Amparo de Pobreza Rad. No. 2022-00182-00

Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderada de oficio designada por esta célula judicial, se RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, la *aceptación del nombramiento* allegado por la togada ELIZABETH ORTÍZ NOREÑA.

SEGUNDO: SIGNIFICAR a la solicitante del beneficio de amparo de pobreza MIGNODIA RIVERA VALENCIA lo acá acontecido, advirtiéndole que debe cumplir los requisitos precisos para adelantar el proceso referido en su solicitud, mismos que habrá de convenir con la togada designada por esta cédula judicial como su apoderada de oficio.

Por la secretaría del Juzgado, remítase la comunicación pertinente por el medio más expedito posible

TERCERO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente en forma definitiva.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

(MM)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **108** Hoy **04 DE OCTUBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaría